



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-008/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN U.O.C. N° 13/2023, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE RECIPIENTES VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2023".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA N° 1834/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de agosto de 2023; el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 410/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes de la solicitud de aprobación de la ampliación de los términos del Dictamen U.O.C. N° 13/2023, de fecha 19 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por Nota DNC/N° 6626/2023, de fecha 11 de agosto de 2023, ha publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas del proceso con ID N° 423070, efectuando la siguiente observación: *"...Hemos tomado conocimiento del contenido de la Nota GAL/DOP/N° 728/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, en donde dan respuesta a las observaciones realizadas en la Nota DNC/N° 4714/2023, sin embargo, no se ha remitido el dictamen ampliatorio con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe..."* (Sic);

Que, en tal sentido el pedido de compra fue realizada por Nota Interna de fecha 06 de enero de 2023, en donde la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Departamento de Apoyo Logístico del Hospital Central - Sección Cocina, solicitó la adquisición por vía de la excepción de RECIPIENTES VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS;

Que, en ese tenor, se recuerda que la alimentación hospitalaria ha pasado de ser un mero servicio al paciente a un factor clave en su recuperación, se entiende que la labor no termina con la elaboración de la comida por ello es necesario remitirnos a la Nota GAL/DOP/N° 728/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, ya que estos insumos de cocina son herramientas esenciales ya que los mismos facilitan el servicio de entrega de los alimentos, para los pacientes

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS

SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 052/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-008/2023

(asegurados) y/o médicos que demanda la necesidad de la Sección Cocina en el I.P.S., la situación de hecho descripta denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, teniendo en cuenta la buena higiene y seguridad de los alimentos;

Que, sobre el punto, el Administrador del Contrato refirió por correo electrónico corporativo que diariamente existe un promedio de 600 pacientes internados que reciben alimentación vía oral, lo que corresponde a 1200 porciones entregadas entre almuerzo y cena, por tanto, la situación de hecho denota una *urgencia concreta, probada e inmediata* cuyo tratamiento y provisión oportuna debe ser articulada por ésta Convocante de modo a que no se vea interrumpida o postergada la provisión correcta, adecuada, en materia de higiene y seguridad alimentaria, y con ello, precautelar la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03;

Que, en esa tesitura, resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, en suma el Instituto de Previsión Social precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergerable;

Que, conforme a la observación emitida por el Ente Regulador en la materia y a efectos de proseguir con los trámites correspondientes, se torna necesaria la emisión de un acto administrativo que tenga por objeto aprobar la ampliación de los términos del Dictamen U.O.C. N° 13/2023, de fecha 19 de enero de 2023, a efectos de que se pueda expedir el Código de Contratación pendiente de emisión, que afecta al Contrato N° 204/2023, suscripto con la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., adjudicada mediante Resolución C.A. N° 019-016/2023, de fecha 22 de marzo de 2023;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 052/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-008/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la ampliación de los términos del Dictamen U.O.C. N° 13/2023, de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones, relacionado al Contrato N° 204/2023, suscrito con la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE RECIPIENTES VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LAMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2023”, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar al Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente Disposición, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/lm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**